



Universidad Austral de Chile
Vicerrectoría Académica

RESOLUCION N°009

Valdivia, 23 de enero de 2015

De : Vicerrector Académico

A : Rectoría
Secretaría General
Dirección de Investigación y Desarrollo
Dirección de Personal
Facultades
Institutos
Centros
Escuelas
Interesados

Vistos:

1. Lo señalado en el Contrato Colectivo suscrito con el Sindicato Docente de la Universidad Austral de Chile, aplicable a la Planta Académica, Planta Adjunta de Planta y Planta Técnico-Académica, en lo relativo a Asignaciones por Productos Académicos.
2. Lo establecido en la Resolución de Vicerrectoría Académica N°034 de 16 de mayo de 2014, que desagrega entre académicos y estudiantes el pago de incentivos a los autores de publicaciones en revistas ISI.
3. La necesidad de pagar sólo un incentivo por publicación y evitar la duplicación en la entrega de dicho beneficio.
4. Las atribuciones reglamentarias del Vicerrector Académico.

R E S U E L V O:

1. Dejar sin efecto la Resolución de Vicerrectoría Académica N°034 de 16 de mayo de 2014.
2. Aprobar la normativa para la entrega de incentivo de publicaciones en revistas de corriente principal indexadas en la base ISI (*Institute of Scientific Information, Philadelphia*) que se adjunta a esta resolución.
3. Las unidades procederán de acuerdo a lo establecido en la presente resolución.

Dr. Néstor Tadich
Vicerrector Académico





Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

NORMATIVA PARA ENTREGA DE INCENTIVO POR PUBLICACIONES EN REVISTAS INDEXADAS EN LA BASE ISI

El principio general de esta normativa es otorgar sólo un incentivo por publicación en revista indexada en la base de datos ISI (Institute of Scientific Information, Philadelphia).

Sólo excepcionalmente se entregará más de un incentivo cuando un estudiante de pregrado o de postgrado, o un postdoctorante participe en calidad de autor de correspondencia de una publicación ISI junto a un funcionario con contrato vigente en la Planta Académica, Planta Adjunta de Planta y Planta Técnico- Académica.

I. Incentivo a los Autores de una publicación ISI:

1. Funcionarios con contrato de trabajo vigente con la Universidad

a) Beneficiarios

Podrán recibir este incentivo los funcionarios pertenecientes a la Planta Académica (Categorías I, II, III y IV) Planta Adjunta de Planta (A,B,C), Planta Técnico-Académica y Escalafón Profesional.

b) Modalidades

Estos incentivos se otorgarán en los términos contemplados en el contrato colectivo con el Sindicato Docente, de acuerdo a los criterios establecidos en la '*Plan de Evaluación para Incentivos asociados a productos de investigación de la Universidad Austral de Chile*', elaborada por el Comité Asesor de la Dirección de Investigación y Desarrollo, la cual se encontrará disponible en la página web de la unidad.

c) Financiamiento

La Dirección de Personal pagará este beneficio, previa Resolución de la Vicerrectoría Académica, y con cargo a los recursos establecidos para estos efectos en el ítem de Remuneraciones del Presupuesto de la Universidad.

2. Personas sin contrato de trabajo vigente con la Universidad

a) Beneficiarios

Este incentivo se otorgará a las siguientes personas:

- Profesionales que prestan servicios a honorarios,
- Ex funcionarios de la Universidad que hubieren pertenecido a la Planta Académica, Planta Adjunta de Planta y Planta Técnico-Académica.
- Estudiantes de pregrado,
- Estudiantes de postgrado,
- Postdoctorantes.



Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

b) Financiamiento

Este incentivo será pagado por la **Dirección de Investigación y Desarrollo**, con cargo a los recursos de su presupuesto, para pago por concepto de publicaciones.

II. Incentivo a los autores de correspondencia de una publicación ISI:

1. Personas vinculadas a la UACH

a) Beneficiarios

Este incentivo se otorgará a las siguientes personas:

- i. Funcionarios con contrato de trabajo vigente en la Universidad, pertenecientes a la Planta Académica (Categorías I, II, III y IV) Planta Adjunta de Planta (A,B,C), Planta Técnico-Académica y Escalafón Profesional.
- ii. Ex funcionarios de la Universidad que hubieren pertenecido a la Planta Académica, Planta Adjunta de Planta y Planta Técnico-Académica.
- iii. Estudiantes de pregrado o postgrado con matrícula vigente al momento de la publicación del artículo.
- iv. Personas que estuvieren desarrollando un proyecto postdoctoral al momento de publicación del artículo.

b) Autorización

En el caso de las personas contempladas en los ítemes iii) y iv) de la letra anterior podrán recibir este beneficio cuando la autoría de correspondencia cuente con visto bueno, expresado por escrito, del Director la Unidad respectiva de la UACH o de su Profesor Patrocinante.

2. Autor de correspondencia no vinculado a la UACH

En primera instancia, recibirá este beneficio el **primer co-autor** de la publicación que sea funcionario con contrato vigente o en retiro de la Planta Académica, de la Planta Adjunta de Planta, Planta Técnico-Académica y con contrato vigente en el Escalafón Profesional.

Sólo en el caso de que el co-autor de la publicación no califique en las categorías mencionadas en el párrafo anterior, se pagará este incentivo al primer co-autor que sea estudiante matriculado de pregrado/postgrado con matrícula vigente o postdoctorante que estuvieren desarrollando un proyecto postdoctoral al momento de publicación del artículo.

3. Reconocimiento de autoría de correspondencia o primera co-autoría

Para hacer efectivo este beneficio, la Dirección de Investigación y Desarrollo enviará una comunicación interna en la cual solicitará que el autor de correspondencia o primer co-autor reconozca su responsabilidad y acepte el beneficio y sus condiciones.



Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

III. Oportunidad del pago y distribución del incentivo

El incentivo se pagará una vez que la publicación haya aparecido en los reportes de CONICYT o ISI Web of Science, previa resolución de Vicerrectoría Académica o de la Dirección de Investigación y Desarrollo, según corresponda.

La asignación y/o distribución del monto de dinero entre el equipo de trabajo que ha originado la publicación será de exclusiva responsabilidad del autor que reciba el incentivo.

IV. Situaciones no contempladas

Cualquier conflicto o situación no contemplada que se suscite en la aplicación de esta normativa, será resuelto por el Comité Asesor de la Dirección de Investigación y Desarrollo.